CUT 5174-19



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 039 -2019-MINAGRI-SSE/ OA

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 AGO, 2013

Fedataria Ir.stitucional Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

San Isidro, 13 de agosto del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 032-2019-MINAGRI-SSE/SDLO, el Informe N° 063-2019-MINAGRI-SE/OA/UA, el Informe N° 1158-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER y el Informe N° 120-2019-MINAGRI-SSE/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 de artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, en concordancia con la norma referida precedentemente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2018-PE/SSE, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018-PE/SSE, denominada "Otorgamiento y Rendición de Fondo por Encargo al Personal de Sierra y Selva Exportadora", en la cual se establece que la autorización para atender una actividad bajo la figura del Encargo, se efectúa mediante Resolución Jefatural emitida por la Oficina de Administración;

Que, mediante el Memorando N° 032-2019-MINAGRI-SSE/SDLO, de fecha 07 de agosto de 2019, el Jefe de la Sede Desconcentrada de Loreto se dirige a esta Oficina de Administración, manifestando que con motivo de la realización de la Feria Expo







Amazónica Loreto 2019, a desarrollarse en la ciudad de Iquitos, dicha Sede Desconcentrada no cuenta con el soporte logístico de movilidad, por lo que es necesario el alquiler de un vehículo que facilite el desarrollo de actividades planificadas antes y durante la citada Feria, para cuyo efecto solicita que bajo la modalidad de Fondo por Encargo se le asigne la suma de S/ 2 030.00 (Dos Mil Treinta y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento de RO Meta Presupuestal 126; que el responsable de dicho Fondo será: Rafael López Vásquez, identificado con DNI 01120875; asimismo, manifiesta que se tiene planificado realizar un Taller de Capacitación en la ciudad de Nauta "Tendencias de Mercados de Frutas Tropicales de la Provincia de Loreto-Nauta", donde participarán los representantes del Municipio de Nauta y las asociaciones de esa jurisdicción por lo que se solicita la compra de refrigerio;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 063-2019-MINAGRI-SSE-OU/UA, de fecha 09 de agosto de 2019, manifiesta que respecto a la solicitud referida en el considerando precedente, y para ejecutar en forma eficiente las actividades, ha considerado las específicas que señala en el numeral 2.3, como son: alquiler de vehículos, adquisición de combustible, refrigerio para la Feria Expo Amazónica, y refrigerio para el Taller de Capacitación, gastos que totalizan la suma de S/ 2 070.00;

Que, asimismo, el citado Informe N° 063-2019-MINAGRI-SSE-OU/UA, concluye en que para ejecutar en forma eficiente los gastos solicitados es necesario se apruebe el otorgamiento de Fondos por Encargo; que se adjuntan las cotizaciones producto del estudio de mercado realizado en la zona, con la finalidad de deliberar la mejor opción, según el presupuesto solicitado; adjunta el Informe N° 1158-2019-MINAGRI-SSE-OPPM-UPRES-CER y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001218, por el monto de S/ 2 070.00; por último, recomienda, que se apruebe mediante Resolución Administrativa el otorgamiento de los recursos bajo la modalidad de Encargo, a nombre del señor Rafael López Vásquez, identificado con DNI 01120875, siendo de su responsabilidad presentar la respectiva rendición de cuentas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de finalizada las actividades materia del presente encargo, en cumplimiento de la Directiva N° 004-2018-PE/SSE;

Que, efectivamente, consta en autos el Informe N° 1158-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que en atención a la solicitud de la Unidad de Abastecimiento efectuada mediante Memorando N° 264-2019-MINAGRI-SSE-OA/UA, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001218, de fecha 12 de agosto de 2019, por la suma de S/ 2 070.00;

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2019-MINCETUR, publicada en el diario oficial El Peruano el 15 de julio de 2019, se declaró de interés nacional la realización de la Feria EXPO AMAZÓNICA LORETO 2019, a llevarse a cargo del 15 al 18 de agosto de 2019, en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto; asimismo, en el segundo artículo de la citada Resolución Suprema se dispone que el desarrollo de dicha Feria, es financiado con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, en el marco de la Ley Anual de Presupuesto, sin demandar gastos adicionales al Tesoro Público;

Gewaldon de Profession Come Come

SUSANA DEL AGUI - A BRACAMONTE Fedateria Ir stitucional Resolución Nº 120-2017-PE/SSE



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 039-2019-MINAGRI-SSE/ OA

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA DEL AGUI LA BRACAMONTE Fedataria II stitucional Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

Que, estando sustentado el gasto que debe ejecutarse bajo la modalidad de encargo, y existiendo disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados;

De conformidad con las Leyes 28890 y 30495, sobre creación de Sierra y Selva Exportadora; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y, la Directiva N° 004-2018-PE/SSE, denominada "Otorgamiento y Rendición de Fondo por Encargo al Personal de Sierra y Selva Exportadora", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2018-PE/SSE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la entrega de fondos bajo la modalidad de Encargo a nombre del señor Rafael López Vásquez, Jefe de la Sede Desconcentrada de Loreto, identificado con DNI N° 01120875, como responsable de la administración del monto de S/ 2 070.00 (dos mil setenta y 00/100 soles), que serán destinados para los gastos derivados de las actividades que se llevarán a cabo con motivo de actividades señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El encargo se realizará a partir de la fecha de la presente Resolución; contando el encargado con un plazo que no debe exceder de tres (3) días hábiles, después de concluidas las actividades materia del encargo, para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia General; al señor Rafael López Vásquez, Jefe de la Sede Desconcentrada de Loreto; a la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva; a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, para los fines correspondientes.

Registrese y comuniquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Cruy Zuu

Jefe de la Officia de Administración (e)